

la Habana en el que fondeó a las ^{veinte} horas de la madrugada del diez y ^{seis} al diez y siete de Mayo corriente mes.

Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarse, a cuyo fin el Capitán Comparciento pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del citado buque donde se consignaban los hechos siguientes. Madrugada del Seis al Siete de Mayo corriente. - Quiso principio a esta madrugada con viento fresco del S. mar del surriso y con cielo y horizonte aclarados; durante la guardia refrescándose el viento y levantándose bastante mar que le hace dar al buque grandes balances. Continúa el viento frescación del S. mar gruesa del mismo que hace dar al buque fuertes balances, cielo cubierto y horizontes aclarados. Con viento muy duro del referido S. mar gruesa y con cielo y horizontes de muy mal cariz, arrecia el viento levantando mucha mar, entrando

continuamente grandes golpes de mar sobre cubierta, y el buque dando fuertes balances que le ofenden mucho.

Continúa el viento duro del a notado, mar gruesa y arbolada del mismo que sube a bordo en grandes proporciones, cielo cubierto y creoso horizonte con continuos chubascos de viento muy duro, empezamos la guardia, avanzar en los mismos términos, reconociendo las escotillas sin novedad y llegamos a 20^h en que el buque trabaja considerablemente, cubriendo mucha mar terminando en esta forma la singladura.

Singladura del día al ocho de Mayo. Con viento duro del S. mar arbolada que hace dar al buque fuertes bandazos, cielo semi-cubierto con horizontes chubascos que descargan en chubascos del viento muy duro, paramos la guardia; a 4^h.

se achucan las calas por encontrar
al reconocerlas, mas ligado que
el acostumbrado.

Qui ceder la mar, al anochecer se
reconocen las trincas, no encontra
do novedades sigue el buque dando
fuertes bandazos.

Sigue el viento haciendo furaca
cavado, levantando mar muy
gruesa, que entra a bordo con
tinuamente; durante la siembra
se sigue lo mismo, volviendo va
rias veces las bodegas, encontra
do bastante ligado en ellas y
temiendo que trincar todo lo
que se halla sobre cubierta.

Continúa el tiempo en la mis
ma situación; al amanecer so
bre un chubasco muy duro, ro
ta el viento al SO. y continúa
lo mismo, durante la guardia
levantando mucha mar del S.
que con la del S. ofende mucho
al buque.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Singlatura del ocho al nueve de Mayo. Al emprender esta singlatura vola el viento sobre un chubasco duro al N.O. durante la guardia, levanta mucha mar, que con las mareas del S.O. y O. se halla constantemente inundada la cubierta, dando grandes balances y fuertes caberados.

Se continuó con el mal tiempo y de muy mal cariz por el 4º Cuadrante; a las 16^h sobre un chubasco muy duro, vola el viento al W.

A las 18 continuó hasta el amanecer, que después de un fuerte chubasco queda el viento calma saltando poco después del N. fresco, cede la mar del N.O. aclarando los horizontes.

En las restantes singlaturas no hubo acontecimiento digno de mencionarse en la presente pro-

leita de mar.

Por tanto, en virtud de los poderes
aquí relatados, acordado durante
la travesía a este puerto, y al
objeto de que en ningún tiempo
puedan hacerse cargos por las a-
verías que resulten en el casco, ma-
quina y arboladura del buque
de su mando, así como las que
hayan podido producirse en la
carga que conduce para este
puerto y los demas de su itinera-
rio, presta una, dos, tres y las
demas veces en sucesos necesarios
contra el viento, mar y demas
elementos; contra los cargadores,
receptores, aseguradores y contra
quien mas haya lugar y con-
poundo, reservándose el derecho
de hacerlo judicialmente en caso
de discordia, no siendo respon-
sable de las averías sufridas
por movimiento de utiva, de-
rrames de líquidos, ni tampoco

por las producidas por otras cau-
sas, pues ánoche el referido Capiti-
tan que dicta responsabilidad
no debe alegar a' él, ni a' nin-
guno de los de su tripulacion me-
diante haber cumplido todos con
exactitud y enmero sus respecti-
vos deberes, y en lo declarado y
protestado se afirma y ratifica
a' presencia de los testigos Don
Luis Zabaron y Don Lorenzo
Martinez, ambos mayores de e-
dad, primos y regidores oficiales re-
spectivamente del mencionado bu-
que quienes me aseguran bajo
juramento ser cierto todo lo ex-
puesto por el Capitán compare-
ciente y que consta en el cua-
drado de bitácora

Leído este documento por mi
el Coimul al Capitán ologante
y testigos que rememoraron a' ha-
cerlo por si, se ratifica el prime-
ro y firman Todo S.

De conocer al otorgante y tes-
tigos, de constatar su ocupación
y de cuantificar el presente con-
te, go' el Coiun' dog' fe'.

Hilerna
Luis de Tebar
W de Sotomayor



Ante mi
Ricardo Rodríguez
Díez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Expedio' p'
Cofia' en la fe'
de un otorgam'
Pro
C



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento.

Protesta Marítima

Se expidió primera
copio en la fecha
de un otorgamiento
Rodriguez

En el Consulado de España en la
Havana a diez y ocho de Mayo de
mil novecientos cinco, ante mi Don

Diego Rodríguez Díez, Consul de
España en esta ciudad, comparece
Don Juan de Larraga Anacleto,
natural de Múndaca, Vizcaya, ma-
yor de edad, Capitán de la Marina Mer-
cante y del vapor español "Saturnina"
del que son consignatarios en esta pla-
za, los Señores Galbán y Compañía

Asegura hallarse en el pleno
goce de sus derechos civiles teniendo
a mi juicio la capacidad legal pa-
ra este acto libre y espontáneamente
dice: Que luto y provisto de todo
lo necesario y con la documentación
con a bordo salió con el buque de
sumando a los 17^{na} de la madrugada
del veintiseis al veintisiete de
Abril último del puerto de Liver

pool, habiendo anclado y fon-
deado en dicho lugar en éste de
la Habana a las 20^h 30^m de la
Siigladura del diez y siete al diez
y ocho del presente mes.

Que durante la navegación ha
ocurrido entre otros los acontecimien-
tos que van a relatarle, a cuyo
fin el Capitán compareciente pone
de manifiesto el Cuaderno de bitá-
cora del mencionado buque donde
se conjugan los hechos siguientes.
Siigladura del veintiocho al
veintinueve de Abril último.

Empezamos la siigladura a lo-
do fuera de Margarita a la vista
de la costa meridional de Ybla-
do; a la 1^h 25^m nos situamos
con marcación y distancia a la
Fon-faro de Kuisale Hees y to-
mamos dicha situación como
punto de partida se mandó go-
bernar al rumbo que indica la
tabla; anclamos con tiempo de

ro y cerrado de espumamiento, y el
 barómetro bajando rápidamente;
 mares muy gruesos del viento y
 del NO. que en grandes nevadas
 entraban por la proa y por los
 costados, barriendo los saltillos
 y las cubiertas y haciendo temba-
 jar fuertemente al buque en resaca
 violentos bandazos y calceaderos;
 a las 9^h moderamos la máquina
 a media fuerza a causa de las
 arqueras y mares del viento;
 paramos la noche con las bombas
 ocupadas en achicar el agua
 de las sentinas; al amanecer
 voló el viento al 4^o cuadrante
 te duro y achubarrado, y cedió
 algo la mar de proa por lo cual
 dimos toda máquina; duran-
 te la mañana desfogó el viento;
 y al finalizar la singladura
 nos situamos por observaciones
 en la Latitud y Longitud au-
 tadas en la tablilla.

Trasladada del veintinueve al
treinta de Abril último. Con
cielo despejado el horizonte achu-
bado, viento duro y muy grueso
del O. comenzamos la Traslada-
da; a mediodía tarde retrocedió
el viento al 3^{er} Cuadrante. Anocheció
con viento bonascore del S.E.
cielo y horizontes completamente
cubiertos de lluvia y nubes bajas
y el barómetro bajando con ex-
traordinaria rapidéz; a media
noche tiempo de muy malos caiz
desfogando fuertes rachas de dis-
tintos Cuadrantes y el barómetro
continúa bajando con mayor ra-
pidéz; a las 15^h se desencadenó
el viento por el NO. con furia
de huracán, y avanzó con
viento temporal del 4^o Cuadrante
y grandes mares del mismo que
nos obligan a poner el buque
por a las mismas, moderando
la máquina a muy poca fuerza



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

sin mejora ninguna y con todo
el círculo cerrado de chubascos
y nubes bajas finalizando la sin-
gladura, situándonos por ate-
ma en la Latitud y Longitud
que indica la tabla.

Singladura del treinta de
Abril al primero de Mayo o
corriente. Duro principio a esta
singladura a muy poca fuerza
de máquinas la indispensable
para gobernar el buque, capean-
do el violento temporal remanente,
enormes y arqueadas mareas del
viento y las muy gruesas del
N.O. barren el buque en toda
su extensión, arrancando y rom-
piendo las cajas de los tubos, es-
caleras, portas de desagüe y
cuanto encuentran a su paso y
haciendo trabajar al buque lo
indescible con violentos movi-
mientos y fuertes sacudidas;
en la imposibilidad de sonar

las bodegas por estar las cubiertas
continuamente llenas de agua
de las sentinas, se tiene especial
cuidado con las bombas en a-
chucar el agua de las sentinas,
con la misma fuerza continuó
el tiempo hasta el anochecer que
habiendo cedido algo el viento
y siendo nuevos peligrosos los
mares, gobernamos al rumbo
de derrota dando mas fuerza
de máquina; la noche fué pe-
nosa a causa de los granizos y
continuos bandazos del buque,
a las 15^h volvió a arrear
el viento por el H^o Cuatrosientos
y avanzó con N. borrasco-
so y mares rompientes del mis-
mo; a las 20^h considerando pe-
ligroso el continuar a rumbo
de ruta determinamos arribar
al S. O., cediendo así al tiempo
y cogiendo las freyes maris por
la aleta, pues ya el viento había

volado al N.; a las 22^h una tem-
 ple mar que rompió al cortar, des-
 trozo sobre nos callos el bote pe-
 queño de atribor, mi mujer
 ninguno en el tiempo finalizamos
 la Singlatura Situándonos por
 observaciones en la Latitud y An-
 gulos anotadas en su lugar.
 Singlatura del día al dos de
 Mayo corriente. - Continuamos na-
 vegando con tiempo muy bueno
 del N. y entrando a bordo fuertes
 golpes de mar ná calor; grandes
 y cruzadas mareas del viento y del
 3º y 4º Cuadrante que no le dejan
 al buque pausar ni un momento
 el cielo está claro, y el horizonte
 con grandes nubarrones; a loes
 6 de la tarde comenzaron a ceder
 viento y mareas, por lo que volvimos
 a gobernar a rumbo de ruta; du-
 rante la noche continuó cediendo
 el tiempo. Amanece con viento
 bonancible del O. N. O. y mar

tendida gruesa del NW., por la
mañana descendió algunos chubascos
de viento y lluvia; en tanto
lo que ha trabajado el buque estos
días que no hoy reunen a bordo un
donde no haya goteras, lo mismo en
los camarotes de los oficiales como
en los departamentos de la tripu-
lacion, fardos, maquina de
al finalizar la singladura nos
situamos por observaciones en la
Latitud y Longitud anotadas en la
tablilla.

En los restantes singladuras no ha-
bo acaecido alguno digno de
mencionarse en la presente protesta
de mar.

Por tanto, en virtud de los he-
chos aqui relacionados, acaecidos du-
rante la travesia a este puerto y
al objeto de que en ningun tiempo
puedan hacerse cargo por las ave-
rias que resulten en el careo, ma-
quina y arboladura del buque



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

de su mando, así como las que ha-
yan producido producirse en la carga
que conduce para este puerto y los
demás de su itinerario, protesta,
uno, dos, tres y las demás veces en
decretos necesarios contra el viento,
mar y demás elementos; contra
los cargadores, receptores, asegura-
dores y contra quien más haya
lugar y correspondida, reservándose
el derecho de hacerlo judicial-
mente en caso de desacuerdo, no
siendo responsable de las averías
sufridas por movimiento de esti-
va, demoras de líquidos ni tam-
poco por las produciolas por
otras causas, pues ante el
referido Capitán que declina
responsabilidades no debe al-
canzar a él ni a ninguno
de los de su tripulación me-
diante haber cumplido todos
con exactitud y gemero sus
respectivos deberes y en lo de-

clarado y protestado u apruado y
ratifica a' presencia de los testigos
Don Jose Marcanda Elguino, na-
tural de Mundaca, Vizcaya, ma-
yor de edad y Don Encinio de
Goyenechea, natural de Ber-
meo, Vizcaya, ambos primos
y segundos officia respectivamen-
te del mencionado buque
nuevo el segundo tambien ma-
yor de edad, los que me asegu-
ran bajo juramento ser ver-
to todo lo expuesto por el
Capitan compareciente y
que cuenta con el occurrente
de bitácora.

Leido este documen-
to permití el Consul al Capitan
olrogante y testigos que
remunerar a' sueldo por
sí; se ratificó el primario
y firmaron todos.

De conocer al olro-
gante y testigos, de conitarne

su ocupacion y de cuenta el
presente conuenie yo el Consul
doy fe!

Juan de Lazarraga

José Marcanda Cede. J. J. J. J. J.

Ante mi
Ricardo Rodriguez
Diez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primer
en la fecha de un oto

[Firma]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento uno Poder Especial

Se expidió primer copia
en la fecha de su otorgamiento

En el Consulado de España en la Habana a diez y ocho
de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo
Rodríguez Díaz, Cónsul de España en esta residencia, compare-
ció: Don José Germán de Prado, natural de Oviedo,
Oviedo, mayor de edad, soltero, dependiente del comercio, ve-
cino de esta Ciudad en la Calle de Mercaderes número trein-
ta y tres, e inscripto en el Registro de españoles de este
Consulado al número tres mil novecientos once.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, tie-
niendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este
acto por lo que libre y espontáneamente dice:

Que doy y confiere poder especial, muy bastante
como en derecho se requiere y es necesario a favor de mi fe-
rro padre Don José Germán de Abougo, vecino de
Oviedo, Oviedo para que lo use y ejecute con las facul-
tades siguientes:

Primero.— Para que pueda comprar cualquiera fin-
ca rústica o urbana, pagando su precio al contado
o a plazos según estipule, otorgando las oportunas es-
crituras en la que le someta a jurisdicción, la que adorna-
re con todas las cláusulas y requisitos que previeren
las leyes y especialmente la Hipotecaria, inscribiendo

los bienes que adquiriera en el Registro de la propiedad
pagando las cargas y derechos reales que fuere menester.
Segundo. - Para que los administre, recorde sus rentas
y productos y practique las demás gestiones de un alca-
no y entendedor administrador, arrendando los por el tie-
po, precio y condiciones que estime, desahuciendo a los
inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente, como
do cuentas a los que tengan obligación de rendirlas, pa-
gar contribuciones, cargas, derechos reales, e impuestos
cobrar toda clase de condonables may en metolles, fru-
tos, géneros y efectos, dando recibos y cuentas de pago.
Tercero. Para que acuda a los tribunales ordinarios
y extraordinarios, bien para promover desahucios o
bien para defender sus intereses en el caso de que fu-
ere lesionado, presentando toda clase de escrito y de pro-
bas y utilice todas las vias legales hasta conseguir su ob-
jeto, pudiendo ratificar, rectificar y sustituir este poder
en todo o en parte revocar sustitutos y nombrar otros.

Aui lo dice y otorga, siendo testigos Don Bonifacio Mar-
tinez Alvarez y Don Antonio Alonso Gil, ambos mayores
de edad, empleados, vecinos de esta Ciudad en la calle de
San Jovanes número cincuenta e inscriptos en el Registro de
poderes de este Concello.

Leído este documento por mí el Concel al otorgante y testigos

que renunciaron a hacerlos por n, se ratificó el primero
y firmay todos. De conocer al compareciente y testigos, de con-
tarme su ocupacion y vecindad y de cuanto el parente contra
me yó el Coniul doy fe.

José Fernandez Prieto,

Bonifacio Martinez

Mano Alonso y b



Ante mí
Ricardo Rodríguez
Diez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primeror
en la fecha de su ot
niente.

Proctor



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primera copia
en la fecha de su otorga-
miento.

Rodríguez

Número ciento dos.

Poder especial

En el Consulado de España en la Habana á diez y ocho
de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricar-
do Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta residencia
Comparece Don Joaquín Pérez Lorenzo natural de Sal-
gueiro, Coruña, mayor de edad, soltero, dependiente de co-
mercio vecino de esta Ciudad en la calle Zulueta número diez,
é iníupto en este Consulado al número mil seiscientos treinta

Aleguna hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesa-
ria para este acto, por lo qual libre y espontáneamente
dice: Que da y confiere poder cumplido, especial tan
suficiente como en derecho se requiere y sea necesario á
favor de Don José Pérez Breijo, mayor de edad, del Comer-
cio y vecino de esta Ciudad en la Calle Prado número
Ciento diez y nueve con las facultades siguientes:

Primero... Acceptor simplemente ó con beneficio de
inventario las herencias testadas ó intestadas que pue-
dan corresponderle por fallecimiento de su señor padre
Don Francisco Pérez Crego que radican en el menciona-
do pueblo de Salgueiro, facultándole para que nombre
peritos contadores y depositarios, aprobar inventarios,
avaluos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar

las oportunas declaratorias, promover ó continuar los juicios y sus incidencias, otorgar las escrituras para la adquisición é inscripcion de los bienes que le pertenecan en el Registro de la Propiedad tomando posesion é incautandose de todo lo que se le adjudique, dando recibos, cartas de pago y practicando cuentas diligencias y puestas.

Segundo.- Para que pueda comprar cualquiera finca rural ó urbana, pagando su precio al contado ó á plazos segun estipule, otorgando las oportunas escrituras en la que le someta á jurisdiccion, la que adornará con todas las cláusulas y requisitos que previenen las leyes y especialmente la Hipotecaria, inscribiéndolas en el Registro de la Propiedad y pagando las cargas y derechos reales que fueren menester.

Tercero.- Para que comparezca ante los Jueces municipales en actos de conciliacion y juicios verbales, asociado de hombre bueno, deduciendo las demandas que procedan y excepciones las que se propongan contra el otorgante, conformándose con el convenio que se estableciere ó la sentencia que se dictare, si los conceptos admitibles, reclame su nulidad ó apele revocho perjudiciales,

Qui lo dice y otorga siendo testigos Don Benigno Martínez Alvarez y Don Antonio Alonso Gil, ambos mayores de edad

empleados, menos de esta Ciudad en la calle de San Yg-
nacio número cincuenta, e inscriptos en el Registro de Es-
pañoles de este Consulado, al

Leído este documento por mí el Consul al otorgante y testi-
gos que renunciaron a hacerlo por sí, se ratifica el
financiero y firmados todos.

De conocer al Compareciente y testigos, de constarme en ver-
dad y veracidad y de cuanto el presente contiene yo el
Consul doy fe. = Florencio = enmendado = vale = al = la-
chado = no vale =

Florencio Pérez

Bonifacio Martinez
Antonio Domínguez



Ante mí
Ricardo Rodríguez
Diez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide primer Co
en la fecha de un año

60

Roosig



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento tres Poder Especial

Propio primer Copia
en la fecha de su otorgamiento
h.

Rodríguez

Oy el Consulado de España en la Habana a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí, Don Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta ciudad y de los letrados que se dirán comparece Don Virgilio López Chaves y Gabazzo, natural de Manzanillo, Cuba, mayor de edad, casado, Retirado de Marina, vecino del mencionado Manzanillo e inscripto en el Registro de Nacionalizados del Viceconsulado de la Nación de dicha ciudad con el número novecientos cincuenta y uno, y accidentalmente en esta Ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que confiere poder especial, amplio y tan bastante como es derecho y requerirá y sea necesario a favor del Excelentísimo Señor General de la Armada Don Román Arias y Villalón, Marqués de Pilanes y a Don Manuel Romero Jagüe, Abogado, vecinos de Madrid para que juntos o separadamente con la cualidad de insolidum puedan en nombre del compareciente reclamar y cobrar de la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y

Clases Sanjaes o de cualquiera otra oficina del Es-
tado los haberes que correspondan al Orogante como
Teniente de Navio de primera clase de la Armada
retirado, tanto los atrasados como los que devengue
en lo sucesivo, finques nominados, nominillos, liquida-
ciones, instancias y demas documentos que sean ne-
cesarios para el percibo de dichos haberes, en inclu-
sion en nominio, rehabilitaciones y demas que
sea menester; presenten y presenten documentos en
todas las oficinas, reclamos y percibos del Es-
tado toda clase de creditos a favor del Orogante
por concepto de sueldos devengados y no percibidos
en el Orden militar como en el Civil, bien sea
por fraudes cancelados y no reintegrados o por
cualquier otro concepto.

Asi mismo hace constar el Orogante que revoca lo podado
que dio a Don Manuel Alonso de Celado y Borea, vecino de
Madrid, ante el Vice-Consul de España en Malinas Don Jo-
quin Carmona y Salera en veinticuatro de Agosto de mil
novecientos y en veintidos de marzo de mil novecientos uno
ante el Consule de esta Ciudad Don Alberto Manilla.

Y por ultimo, tambien faculta el componente a su
apoderado, para que pueda notificar, rectificar, su-
stituir este poder en todo o en parte revocar sustitutos y

nombrar otro con elevación en fernos.

Aquí lo dice y otorga, siendo testigos Don Dionisio Vega y Al-
dudo, mayor de edad, de este vecindario, preito-profesor
mercantil y vecino de esta Ciudad en la calle de Agüeros nú-
mero sesenta y nueve e inscripto en el Registro de Españoles de
este Consulado al número dos mil ciento quince, y Don Maria-
no de Hoyos Lopez, mayor de edad de este vecindario, del co-
mercio y vecino de esta Capital, Amargura veinte y también
inscripto en el Registro de Españoles de este Consulado.

Leído este documento por mí el Consul al otorgante y testigos
que remitiéron y a hacerlo por sí, se ratificó el primero y fir-
maron todos. De conocer al Compareciente y testigos, se con-
tarne su ocupación y vecindad y ocupanto el presente con-
tiene yo el Consulante.

Virgilio L. P. Chaves.

Dionisio Vega

Mariano de Hoyos

Ante mí,

Ricardo Rodríguez

Diego





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
mea copia
fecha de mi
gaurculo.

[Firma]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Numero ciento cuatro

Reafirmación, Protocolización de Protesta Marítima

Se expideó por
misma copia en la
fecha de su otor-
gamiento.

Notario

En el Consulado de España en la
Habana á veinte de Mayo de mil
novecientos cinco, ante mí Don Ricar-
do Rodríguez Díez, Consul de España
en esta residencia, comparece Don Pedro
Oliver, mayor de edad, Capitán de la
marina mercante y del vapor - correo es-
pañol "Antonio López" de la Com-
pañía Transatlántica, matrícula de
Barcelona, del que es conignatario en
este lugar el Señor Don Manuel Ojeda.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la
Capacidad legal necesaria para este acto
por lo que libre y espontáneamente dice:

Que en la Ciudad de Nueva-York
y con fecha trece del corriente mes, y an-
te el Señor Consul General de España,
en aquel puerto, otorgó una protesta de
mar, á consecuencia de los malos tiem-
pos sufridos con el buque de res. man-

do en un viaje de travesía de Cádiz al
mencionado puerto.

Segue manifestando el Capitán otorgante
que el objeto de su comparecencia es el de
Ratificar en todas sus partes de la manera
mas volumne que en derecho se requiere
lo mencionado protutor otorgado en la
fechta antes dicha, requiriéndome á
la vez para que lo una á continuación
lo que verifiqué, quedando insertado con
el número que se encubiera la presente.

Fueron testigos de este acto los Señores
Don Felipe Comatazo y Pospo
ma y Don Antonio Diaz y Formosa
dez, ambos mayores de edad, ce
sados de este vecindario y man
dacion para serlo.

Leído este documento por
mi el Comendador otorgante y tes
tigo que renunciarian á sueldo
por él, se ratificó el primero
y firmaron todos.

De conocer al Capitán
otorgante y testigos, de const.

terme en occupacion, como de la ve
quidad de los ultimos y de cuenta el
presente contiene, yo el Consul doy fe:

P. Vitor
Felipe Arratola
Antonio Diaz



Ante mí
Ricardo Rodriguez
Díez



descubierta y Sondas termino la presente,
Empezo la singladura del 1 al 2 con viento
Gobernando al rumbo anotado viento
fresquito del 4º cuadrante, marejada de
el, cielo y horizontes cumulos, anocheciendo
con viento N. fresquito mar gruesa de N.O.
cielo y horizontes Ku, Stratus, sin novedad
en luces de situacion y Sondas continuando
con viento fresquito del N. marejada gruesa
del N.O. ciel K^s y horizontes despejados,
hasta que amanecio con vientos bonancib-
les N.N.O. mar tendida al N.O. cielo y horizontes
Ku, concluyendo la singladura con vientos
fresquito del N.N.E. marejada gruesa del
N.O. cielo K^s, y horizontes claros.—
Que empezo la singladura del 2 al 3. gobernando
al rumbo anotado, con viento bonancible del 4º
cuadrante marejada del mismo, cielo y horizon-
tes cumulos, con aparejo aferrado y a toda
fuerza de maquina, anocheciendo calma y
mar tendida cielo y horizontes Ku, y sin
novedad en sondas y luces de situacion,
teniendo algunas ventolinas del S. y mare-
jada del 4º cuadrante, cielo K^s y horizontes
caliginosos, llegamos al amanecer con
viento fresquito Sur, mar vizada y achubas-
cado, continuando la presente en la
misma forma.—

La singladura del 3 al 4 comenzo gobernan-



vari
ciel
la n
tur
mar
cal
Isl
bon
ante
lleg
S. 26
se l
Que
con
ma
y a
an
a 6
mil
N. O
el v
gh
vie
el y
am
ma
de
del
Que
vie
4º
ap



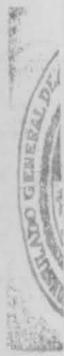
variables del 1.^o, cuadrante, marejada de N, cielo y horizontes cubiertos, siguiendo toda la noche así, hasta la guardia de 12 a 16.^h, que tuvimos viento calmoso del 1.^o, cuadrante, marejada del mismo y cielo y horizontes calmosas, avistando al amanecer la Isla Graciosa, por babor renando viento bonancible y variable del 4.^o al 1.^o, cuadrante, mar llana, cielo y horizontes ser. llegando así a las 20.^h 20.^m demora al S. 26° O. @ y gobernando al rumbo anotado se llegó a medio día sin novedad. —

Que entramos en la singladura del 4 al 5. con viento bonancible del 2.^o cuadrante marejada del 4.^o, cielo y horizonte cumulos y a las 5.^h se avistó la Isla Flores por la amura de estribor con tiempo chubasquilloso, a 6.^h 45.^m nos demora Roca Alta de traves, 2 millas, anocheciendo con viento bonancible N. mar llana y cubierto, aflojando algo el viento con marejada del O., cielo N.^o y horizontes calmosas, quedando así el viento del 4.^o cuadrante, con marejada de él y cielo y horizontes Stratus, hasta que amaneció con viento bonancible del E. mar tendida de N. O., cielo y horizontes, despejados continuando con viento flojo del E. marejada del N. O. cielo y horizontes claros. Que empecé la del 5 al 6, al anotado con viento bonancibles del S., marejada del 4.^o cuadrante, cielo y horizonte despejado, aparejo aferrado ya toda fuerza de maqui-





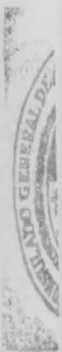
na, siguiendo así hasta el anocheecer, que tu-
vimos viento fresquito S. marejada del mis-
mo cielo con celageria suelta y horizontes
calimposos, y en la guardia de 8 a 12, salto
viento fresco del S. E. mar del mismo y O. y
cielo Ks, con horizontes claros. Amaneció
con viento fresco. S. S. E. mar picada del
viento y contrastados de O. y N. O. cielo
Stratus y horizontes nimbus, volando
luego el viento al O. con mar del S. E. y
N. O. y cielo y horizontes con chubazquillos.
Que empezó la singladura del 6 al 7 gover-
nando al rumbo N. 60° O. (a) con vientos
variables del 3° y 4° cuadrantes y mare-
jada del 4°, y cielo y horizontes cumulus
nimbus, anocheciendo fresquito, 3° cua-
drante, mares del 3° y 4°, y cielo y horizontes
Kv, siguiendo con viento fresco y variable
del 4° al 3°, marejada del O., cielo Ks hori-
zontes foscos, arbolando mas tarde
mares gruesas con viento fresco del 4°
cuadrante, que hacen cabecear el buque,
con cielo y horizontes achubascados; Aman-
eció con viento fresquito del 4° cuadrante
mar gruesa del viento; cielo y horizontes
Kv, terminando la presente sin novedad.
Que la del 7 al 8, comenzó con viento
fresco del O., mar gruesa que hace dar al
buque fuertes cabezados embarcando
mucho agua; cielo y horizontes achubas-
cados. Durante esta guardia se hizo
funcionar la estufa de desinfeccion, de-



si-
Aro-
y fu-
y en-
con-
y abo-
pro-
de la-
cielo-
cont-
del m-
mu-
ecio-
grue-
O. cu-
fuer-
nua-
gran-
cer-
grues-
del N-
cabe-
nes,
cin-
Saut-
tiem-
cielo-
Que-
viento-
y viv-
la he-
Aqua-



sinfectando la ropa del pasaje y tripulación. Anochece con viento frescachon O. mar gruesa y picada y del N.O. dando fuertes balances y embarcando agua y se cerró, siguiendo con el mismo viento del O. mar gruesa y arbolada, que embarca mucha por la proa, ocasionando continuos disparos de la helice a causa de las fuertes cabezadas cielo cubierto y horizontes chubascosos, continuando igual viento y mar gruesa del mismo y del N.O. que hace cabezear muchos, cielo y horizontes cubiertos. Amaneció con viento frescachon. O.S.O. mar gruesa y picada del viento y gruesa del N.O. cuyas mareas hacen dar al buque fuertes cabezadas patinando continuamente Maquina. Se embarcan grandes rociones por la proa. Tiempo cerrado. Sigue el mismo viento, mar gruesa y arbolada que contrastando con la del N.O. hacen sufrir al buque con sus fuertes cabezadas, entrando por babor grandes rociones. A las 21. el medico da parte del fallecimiento, de la niña Francisca Becenti Saula, del Sarampion. Sigue el mismo tiempo y no se pudo observar por estar cielo y horizonte achubascados. Que se inició la singladura del 8 al 9 con viento frescachon del O.S.O. mar gruesa y viva, fuertes cabezadas y disparos de la helice; cielo y horizonte cerrados en Aguas; Siguió al anohecer el mismo tiempo,





con mar arbolada del viento y O. haciendo embarcar grandes vociones por la proa y costado de babor, siguiendo el mismo tiempo duro, en la guardia de 16^h a 20. Se dio sepultura eclesiastica al cadaver de la nitra pasajera de 3^a. Durante la amencida sola el viento al N. O. fresco cesando la lluvia, y conchuyendo la presente con viento al N. marejada gruesa del O. S. O. que sola luego al. S. E.

Que principia la del dia 9 al 10 gobernando al anotado con viento bonancible del 3^{er} cuadrante, marejada del mismo, cielo y horizontes cumulos, anocheciendo lo mismo. Mas tarde se forma tubonada por el 4^o cuadrante, se estiende al S. O. con continuos relampagos por el 3^o y 4^o, el viento del S. O. bajo la influencia de aquella se sola fresca con al S. E. descargando el aguacera hasta que a las 14^h sola el viento al 4^o cuadrante fresco, quedando el cielo claro y horizonte cumulos. Amanece con el mismo y la mar picada, con cielo y horizontes Ku, terminando la presente con cielo Ks y que empezo la singladura del 10 al 11 gobernando al anotado, viento fresco del 4^o mar gruesa con fuertes cabezadas y vociones por la proa, cielo y horizontes cirrus cumulus, anocheciendo con viento fresco N. O. mar gruesa y arbolada del viento, cielo y horizontes Stratus Ku, disparandose.



contin
des ro
No con
ama
pero
y con
hasta
cielo
Que
govern
del O.
y ano
cirros
asi h
a lloc
cubie
se mo
compr
pero
se toc
maque
reglan
que b
de Sa
del pr
el fon
York,
a 24
entre
Por lo
en vi
cidos



continuamente la máquina y embarcando grandes porciones, y con la misma mar y cielo pequeños. No continuamos con el mismo tiempo hasta que amaneció con ventolinias al H^o y mar llana, pero cielo encajotado y horizontes calinosos y con viento flojo de Q. S. O. siguiendo así hasta que termino la presente con mar llana cielo H^o y horizontes calinosos.

Que la singladura del 11 al 12 dió principio gobernando á rumbo, con viento bonavible del Q, mar llana, cielo y horizontes cumulos, y anocheció calma con mar llana, cielo cirroso y horizontes calinosos siguiendo así hasta la guardia de 12^h á 16^h que empezó á llover á intervalos con cielo y horizontes cubiertos. Al empezar la siguiente guardia se moderó la máquina á causa de cerrazon completa de lluvia, que cesó al amanecer pero cerrado de niebla, por lo que á intervalos se tocó la sirena, y navegando á muy poca máquina, continuando haciendo los señales reglamentarios de niebla, hasta las 22^h 30. m que bajo una clara avistamos la bahía de Sandy-Hook, y al poco tiempo el vapor del practico; embarco este y se gobernó para el fondeadero de la cuarentena de Nueva York, el que alcanzamos sin novedad á 24^h, quedando á libre plática, haciendo entrega de la correspondencia.

Por lo tanto hallandose en tal situacion en virtud de los hechos aqui relatados acaecidos durante el viaje de leadiz á este puerto

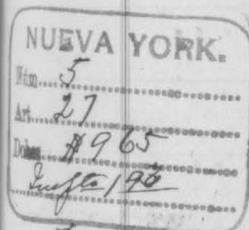


y al objeto de que en ningún tiempo puedan hacersele cargos por las averías que resulten en el casco, maquinaria y arboladura del buque de su mando, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este puerto y los demas de su itinerario, protesta una, dos, tres y las demas veces en derecho necesarios, contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores receptores aseguradores y contra quien mas haga lugar y corresponda reservandose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable de las averías sufridas por movimiento de estiva, derrames de vino, aceite o cualquier otra clase de líquidos ni tampoco por las producidas por otras causas, pues añade el referido capitán que dicha responsabilidad no debe alcanzar a él ni a ninguno de los de su tripulación mediante haber cumplido todos con exactitud y esmero sus respectivos deberes y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica a presencia de los testigos Don J. Luzarraga y Don ^{Fco} Corbetta— Primeros y segundos oficial respectivamente del referido buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente y que consta en los cuadernos de bitácora.

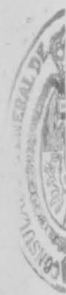
Habiendoles advertido del derecho que la ley les concede para leer por si esta protesta

al que
hener
cuyo
lo fir
como
doy

El Pr
7 de



\$ 11.58 Total





al que renuncian, se procedió por mi el Consul General a la lectura íntegra de la misma en cuyo contenido se afirman y ratifican y lo firman conmigo, quien de todo ello como de conocer al declarante y testigos doy fe.

El Capitán

P. Oliva

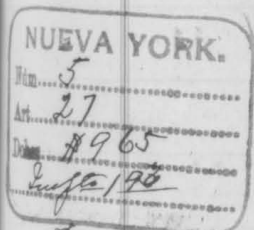
El Primer Oficial
J. Lucarraga

El Segundo Oficial
J. Corbete

Ante mí

El Consul General

Arturo Balansano



\$ 11.58 Total





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió primer
Copia en la fecha
en obsequio.

Roos



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

307
Número ciento cinco
Poder Especial

Se expidió primera
copio en la forma de
su otorgamiento.

Rodríguez

En el Consulado de España en la Habana a veinte
y cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don
Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta residen-
cia, Comparece Don José Perallá Norves, natural de
Teruel, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad en
la Calle de Aramburo número diez y ocho, Retirado
de Guerra e inscripto en el Registro de Españoles de este Con-
sulado al número tres mil quinientos noventa y nueve.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, por lo que libre y espontánea-
mente dice: Que da y confiere poder especial tan
broadante como en derecho se requiera y sea necesario
a favor de los Señores ~~Urs~~ ^{y Compañía} García Colomarte,
Comerciantes Banqueros de Madrid para que en
nombre y representación del otorgante, se personen en
el Monte de Piedad y Caja de Ahorro de dicha villa
y Corte, reclamando, cobrando y percibiendo el impor-
te de las cantidades entregadas según libretos
número cincuenta mil quinientos cincuenta y siete y
cincuenta mil quinientos treinta, esta última a

nombre de su menor hijo don José Peraltá y Gar-
cía Vidal, ascendente a doscientas cincuenta pesetas
y mil de la misma especie respectivamente, sin
contar los intereses devengados, figurando en di-
chas libretas la fecha de veintinueve de Julio de mil
ochocientos noventa y seis.

Que al efecto, les autoriza para que presenten los
escritos y documentos necesarios, firmes recibos y
cartas de pago y todos aquellos que se exigieran
para cumplir este requisito.

An lo dice y otorga, siendo testigos Don Gas-
par Lopez y Lopez y Don Felipe Comalada
y Perpiná, ambos mayores de edad, de este vecindario
y sin excepcion para serlo. Leído este documento por mí el
Comisario al otorgante y testigos que remitiaron a hacerlo por
si se ratifica el primero y firman todos. De conocer al
Compareciente y testigos, de constarme su ocupacion y vecindad
y de cuanto el presente contiene, yo el Comisario doy fe. = Lo testifico =

no vale = entre líneas = vale =

José Peraltá
Gaspar Lopez
Felipe Comalada y Perpiná



Ante mí
Ricardo Rodríguez
Díaz

ta y far
a puntos
te, sin
udo en di
o de mil

venite lo
ceibo y
e exijeray

Don Gas
matola
ecudario
por mi el
hacerlo p
conocer al
y venial
e, - Lo dechade

to





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se recibió primer
en la fecha de u
minuto.

Pro
C



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió primer copia
en la fechor de un olivga
minuto.

Padre

208
Número ciento seis
Poder General

En el Consulado de España en la Habana a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Ricardo Rodríguez Díez, Cónsul de España en esta residencia y de los testigos que se diran, comparece Don Manuel Salas San Miguel, natural de Mortera, Santander, casado, del Comercio, mayor de edad y de este vecindario.

Asegura hallarse en el goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, dice: Que confiere poder general a su finco tío Don Francisco San Miguel Henares, mayor de edad, propietario y vecino de Mortera en la mencionada provincia de Santander, con las facultades siguientes:

Primero. Para que lo represente en la testamentaria o intestado de su difunto padre Don Francisco Salas y Cabrero, o en la que tenga intere el otorgante, promoviendo dichos juicios sus sucesores promovidos, acepte las herencias con o sin beneficio de inventario, nombre, acepte o rechace peritos de todas clases, practique, apruebe o impugne cuentas de administración, división y adjudicación de bienes, y enanto may proceda,

Segundo. Para que compre, venda, ceda, done, hipoteque, permuté, de su fincas y en cualesquier otra forma ne-

gocí bienes de la propiedad o para el otorgante, de la clase que sea, por los precios, plomos y condiciones que a él le parezca, y obligándolo al saneamiento de las enajenaciones que realice.

Tercero.- Para que dé y tome cantidades a préstamo, con o sin hipoteca, con garantía hipotecaria o sin ella, y con las condiciones que ajuste y convenga, pudiendo cancelar, modificar, permutar, subhipotecar y prorrogar total o parcialmente las hipotecas constituidas a favor o contra el otorgante.

Cuarto.- Para que administre, rija y gobierne todos sus bienes de la clase y condiciones que sea, arrendándolos, alquilándolos, por los precios, plomos y condiciones que a él le parezca, y desahuciando arrendatarios e inquilinos morosos.

Quinto.- Para que cobre y pague cuantas cantidades le correspondan al exponente por el concepto que sea, así como pague las deudas justificadas.

Sexto.- Para que otorgue cuantas escrituras, recibos, cartas de pago y cuantos documentos públicos o privados le ofrezcan con todos los requisitos legales.

Septimo.- Para que comparezca ante los Jueces municipales en actos de conciliación y juicios verbales, actuando de hombre bueno, deduciendo las demandas que proce-

dar y exceptuando las que se propongan contra el o-
torgante, conformándose con el convenio que se estable-
re o la sentencia que se dictare u' los conceptos ad-
mitibles, reclame su nulidad o apale nudo perjudicial
Octavo.- Para que lo asista y defienda en todos sus pleitos
causas y negocios civiles, criminales, ordinarios, ejecutivos,
contenciosos, administrativos, contencioso-administrativo
que tenga y se le ofrezcan, ante cualquier tribunal, in-
cluido el Supremo de la Nación, representando con pedi-
mientos, memoriales y demas que por bien tuviere,
pida reconocimientos, requerimientos, citaciones, em-
plazamientos, seralmeos, recuentos, prisiones, restu-
ras, embargos, desembargos, multa, trance y remate
de bienes, promueva y tome pruebas, recuse, ju-
re y se aparte, oiga acuerdos, providencias, au-
tos y sentencias, interponga los recursos de cosa-
cion, apelacion, nulidad, quiebra, fuerza, alzada,
suplica, reposicion, revision y demas necesarios
negociando los pleitos y recursos hasta su conclusion
o reparandose de ellos; asista a actos de conciliacion
y juicio verbales, con facultad de enjuiciar, empla-
zar, protestar, pedir, renunciar, impugnar, ratifi-
car, rectificar, inutilizar, revocar sustituto y nombrar
otro con relevacion en forma.

Aquí lo dice y otorga siendo testigos Don Manuel San Miguel Mier, y Don Antonio Diaz Jencauder, ambos mayores de edad, de este vecindario y sin excepciones para ello.

Leído este Documento por mí el Cónsul al otorgar de y testigos que remuecionos a' hacerlos por mí, ratifican el primero y firman todos.

De conocer al Compravente y testigos, de conocer su ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul doy fe.

Man^l Salazar San Miguel

Antonio Diaz Manuel Miquel

Ante mí

Ricardo Rodriguez
Diaz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se copió primera
y la fecha de m. o.
bo.

Y. o.

Número ciento siete



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Ratificación de Poder

En el Consulado de España en los Puertos a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cueros, ante mí, Don Francisco Yebra, Cónsul de España en esta residencia, y de los testigos que al final se expresaran, Comparece, Don José Díaz Frances, natural de Puñeros del Sur, provincia de la Coruña, vecino de Cobarney, accidentalmente en esta Ciudad, roltero y del Comercio.

Quego hallarme en el pleno goce de mis derechos civiles, teniendo a mí finis la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que con fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos y ante el Vice-Cónsul de España en esta Ciudad, Don Juan Polón y Martínez, otorgó un poder ratificado con número cuatro-cientos veinte y uno de un protocolo a favor de Don Emilio S. Peña y Lencada, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, para que en nombre y representación del otorgante, reclamase y cobrase del Gobierno español las cantidades que por todo concepto se le adeudaban con cláusula suficiente para el objeto indicado, así como para sustituir

Sigue manifestando el Señor Díaz Frances, que a los efectos del artículo primero de la Ley fecha treinta de

Se copió primera copia
y la fecha de su otorgamiento

Yebra

Don Manuel Juan
cauder, ambos
sin excepción

al otorgante
por u, era

testigos, de los
e cuanto el
fe.

Miguel
Miguel

Julio de mil novecientos cuatro, aprobada por las Cortes en
pámulas y sancionada por S. M. el Rey para el reconocimiento
to, liquidación y pago de las deudas procedentes de Ultramar
mar congo del Estado español, Ratifica en todas sus par-
tes el mencionado poder otorgado en la fecha antes dicha
a favor de Don Emilio J. Serra y Linares, vecino de la
ciudad de Madrid, y le faculta para que continúe las ges-
tiones de la reclamación de los créditos que le adeuda el
Gobierno español, con las facultades allí enumeradas, y si al-
guna de ellas se hubiere omitido, desde ahora se las otor-
ga y confiere, pues es su voluntad que en ningún ca-
so quepa oponer a dicho Señor falta de personalidad
por limitación de facultades, percibiendo su importe en la
forma que determine la mencionada Ley, obligándose
éstos y pasar por lo que ejecute en uso de esta ratifi-
cación de mandato.

Qui lo dice y otorga, siendo testigos Don Manuel
Fayos Luege y Don Sebastian Ramon Salvat,
ambos mayores de edad, del Comercio, vecinos de esta
ciudad en la calle Perquisidor número once y nueve respec-
tivamente e inscriptos en el Registro de Españoles de este
Concejo.

Leído este documento por mí el Conde al otorgante y testigos
que rememoran a haberlo por mí, se ratificó el

primero y firman todos

De conocer al compareciente y testigos, de constar en con
pacio y veracidad, y de cuanto el presente contiene yo el

Consejero doy fe.

Jose D. G. G.

Marcelino Coyos

Sebastián Ramon



ante mí

[Signature]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide en
copia en la fe
de su orga

Y. A.



Número ciento ocho.

Ratificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

El expedido primero
se dio en la fecha
de su otorgamiento.

Yebra

En el Consulado de España en la Habana
a primero de junio de mil novecientos cinco
ante mí Don Francisco Yebra, Consul de Es-
paña en esta residencia, comparece, Don José
Oyarvide, mayor de edad, Capitán de la ma-
rcha mercante y del vapor español "Montevi-
deo" de la Compañía Transatlántica española
de Barcelona del que es Compañero en esta
plaza el Señor Don Manuel Ovidio.

Segunda hallame en el goce de mis derechos ci-
viles, teniendo a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este otorgamiento por lo que li-
bre y espontáneamente dice:

Que en el Consulado de España en San Juan de
Punto-Rico y con fecha veintiocho de Mayo
proximo pasado, otorgó una protesta de mar-
chada con el número once de un protocolo
a consecuencia de los malos tiempos sufridos
con el buque de su mando durante la tra-
vesía de España a aquel puerto.

Que el objeto de su comparecencia es el

de ratificar, como por la presente ratifico
en todas sus partes la mencionada protesta
y me requiere para que la lleve a continua-
cion, lo que verifico, quedando asentada
con el número que se encabera.

Fueron testigos de esta acta Don Miguel San-
ta y Don Juan Ciri, ambos mayores de
edad, primos y segundo oficial respectiva-
mente del mencionado buque.

Leído este documento por mí el Comandante al
otorgante y testigos que renunciaron a ho-
cerlo por sí, se ratificó el primario y for-
mou todos.

De conocer al Capitán compareciente y
artigo, de constarme su ocupacion y de
cuerpo el presente contiene yo el Comandante
fe.

Jose' delgado

Maria 2.^a de Ciri
Ante mí
Juan Ciri



ratifico

da protesta

a continuacion

señalada

según sea

según sea

respectiva

Comun al

ion a' ho

ios y fir

eciente y

on y de

Comun de

da

da

da

da

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting on the right margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Número once = Protuberante
de mar = En el Consulado
de España en San Juan
de Puerto Rico, a veintio-
cho de Mayo de mil nove-
cientos cinco = Ante mí
Don Enrique de Vediz y San
Miguel, Consul de España
en este residencio, compare-
re Don José Oyarbide, ma-
yor de edad, Capitán del va-
por español "Montevideo",
de la Matricula de Bar-
celona y porte de tres mil
seiscientos setenta y dos
toneladas, neto, del que son
carriguaterías en este
plaza los treinta y sobras
de buqueage = Tiene a
mi juicio, capacidad le-
gal para este acto, y en
virtud del dice, que a los

efectos que correspondan, por
matéria le presente acta de
protesta de aver, y me, el
quiere pare que tanque
en ello lo que sigue =
-litando el buque de man
do bien dispuesto para una
buena navegación, torno
a su bordo en el puerto de
Barcelona un cargamen
to de efectos, saliendo de
allí el día once del corrie
te, y, tocando en los de Ma
laga, Cádiz, San Batun, Ten
rife y La Palua, llegó a
este de San Juan hoy a die
ciócho horas de la singla
dura del veintisiete al
veintiocho del actual mes
de mayo, siendo admi
tido a libre plática = la
mayor, todas las singladu



ras anteriores a las del veinte
cuatro al veinticinco sin
movidad; pero, al final de
este, de dieciséis a veinte
tres, se levantó viento por
cacción del segundo cuadrante,
arbolando la mar,
que había dado al barco
puertos, banderos y cable-
rader. Así continuó duran-
te la subsecuente singladura,
haciendo trabajar al buque
considerablemente, y empu-
cando con frecuencia fuer-
tes golpes de mar, que anega-
ban la cubierta y obligaron
a reformar los trineas. = H
como es de temer que por
efecto de tal temporal se
haya producido alguna ave-
ría en el barco o en la car-
ga que conduce, el dueño



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide por
copio en la
su orgánico

[Firma]

hace las protestas necesarias con
tra los mare, vientos y demás
elementos causantes, así co-
mo contra caídas, resaca-
das, asegurados y demás
que haga lugar = siendo por
el Capitán le presente esta
se ratifica en su contenido
y firma conmigo, de todo
lo cual doy fe = José Oyar-
vide = Ante mí = Enrique
de Vedia = Hay el sello con-
sular

Comuniqué fielmente con la notaría
que, bajo el número de orden in-
dicado, queda en el protocolo co-
municado de este Consulado, expi-
do para entregar al Capitán en el
mismo día, mes y año de su
otorgamiento.

El Cónsul
Enrique de Vedia



PUERTO-RICO	
Núm. de orden	27
Artículo de la Tarifa	27
Derechos	\$ 3'86
Recargos	\$ 0'78
Fecha	28-5-905



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número ciento nueve.

Protesta Marítima

Se copió y promueve
copio en la fecha de
su otorgamiento.

Yebra

En el Consulado de España en la Habana
a dos de Junio de mil novecientos cinco, ante
mi, Don Francisco Yebra, Consul de España
en esta residencia, comparece Don Antonio
Fernandez Aguirre, mayor de edad, Capitan
de la marina mercante y del vapor-correo es-
pañol "Reina María Cristina" de la Com-
pañia Transatlantica de Barcelona, del que
es consignatario en esta plaza el Señor Don
Manuel Chadeu.

Asegura hallarse en el goce de sus de-
rechos civiles, ni que nada le quite en
contrario, tiene a mi juicio la capacidad
legal necesaria para este acto, y dice:
Que luto y provisto el buque de su mando
de todo lo necesario y con la documentación
y correspondencia a bordo, salió del puerto
de Santander a la una de la tarde de la
siguiente del veinte al veinte y uno de
Mayo del mes próximo pasado, haciendo es-
cala en la Coruña y fondeando en este de
la Habana al medio día de la siguiente

ra del uno al dos del corriente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatar se a continuacion, a cuyo fin el Capitan con frecuente force de manifiesto los cuarenta y seis de bitacora del citado buque, donde se conguenan los hechos siguientes:

Singlatura del veintiseis al veintinueve de Mayo ultimo. - Se da comienzo a la presente singlatura con viento al NW. fresco, marejada del mismo, cielo y horizonte con cirrus, hasta la quando es de cuatro a ocho horas en que el viento es fresco del N. marejada gruesa del mismo y NW. que hacen dar al buque violentos temblorzos, emborreciendo frecuentemente las cosas, trincándose todos los objetos en cubierta. Aumenta y continua el viento refrescando siendo a rachas duras; los mares nos vienen a bordo y trabajan considerablemente el buque en su cauce y arboladura con los fuertes bandazos llegando a 12^h en que al sonar se encontró algunes agua y se mandó que

la activarse al caballo de la máquina. En la quindia de doce a diez y seis horas, aumentó la mar que un banco a bordo por la proa y amuras, se trunca la madera de respeto y se ponen dobles encerados a las escotillas; viento duro y racheado, cielo cubierto, y barómetro descendiendo. Amanece con cariz de viento, mares gruesas y arboladas, que hacen dar al buque, violentos bandazos, trabajando considerablemente su casco, mástaca y arboladura, subiendo frecuentes golpes de mar que inundan la cubierta; al sonar no aminoran novedades. Se continuó en los mismos términos, a 22^{da} voló el viento al N. abonaureando y tendiendo los mares gruesos del N. que son los que molestan, finalizando la singladura.

Singladura del veintiocho de Mayo último. — Con mares gruesas del N. y N. cielo

semi-cubierta, viento duro y horizontales foscas, impusa la nebladura, hasta el amanecer que va abombando el viento, presentando buen caiz, venido por maras tendidas, no molestando al buque, los balances son suaves y ni ninguno novedad a bordo.

En las restantes nebladuras no hubo excecimiento de agua de mar en la presente protesta de mar.

Por tanto, en virtud de lo dicho aqui relatado, accedidos durante la travesia a este puerto, y al objeto de que en cualquier tiempo puedan hacerse los cargos por las averias que resulten en el casco, manguera y arboladura del buque de su mundo, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este puerto, protesta una, dos, tres y todas tantas veces en derecho necesarias contra el viento, mar y demás elementos



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

tos; contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien may haya lugar y concurrido, reservándose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de desacuerdo, no siendo responsable de las averías sufridas por movimiento de estiva, demoras de líquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues agrade el referido Capitán que dicha responsabilidad no debe alcanzar a él ni a ninguno de los de su tripulación mediante haber cumplido todos con exactitud y en su respectivo deber y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica en presencia de los testigos Don Pedro Romero y Don Pablo Ferrer Amado, ambos mayores de edad primeros y segundos oficiales respectivamente del mencionado buque quienes me aseguraron bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán Comandante y que

conta en los cuadernos de bitácora.

Leído un documento por mí el Consul al Capitán otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí; se ratifica el primer y firman todos.

De conocer al otorgante y oficiales del referido buque, de constarme su ocupación, yo el Consul doy fe.

Cap. Ant^o P. Hernandez

El Oficial P. Romero El 2.º Oficial J. J. Perrey.

ante mí



Juan P. Yebra

litacora
mi of Cou
y testigo
do por
to ofri
oficial
uelasme
ul doy

nde
Oficial
perver.

a
ra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide primera c
en la fecha de su o
niente.

Y. Fra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primera copia
en la fecha de un otorga-
miento.

Ye fra

218
Número ciento diez

Poder Especial

En el Consulado de España en la Habana a tres de
Junio de mil novecientos cinco, ante mí Don Francisco Je-
bra, Consul de España en esta residencia y de los testigos
que se dirá, comparece Don Antonio Maquieira y Gomez, na-
tural de Gargallones, provincia de Lantvedra, vecino de
Cerrojo Arenas en esta Ciudad, mayor de edad, casado y emplea-
do como

asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y te-
niendo a mí finis la capacidad legal necesaria para este acto, dice
Que da y confiere poder, cumplido, amplio, especial y tan bast-
ante como en derecho requiera y sea necesario a favor de Don José
García de Castro, mayor de edad y vecino de Madrid, para
que en nombre del compareciente, pueda presentar y recoger do-
cumentos, finiar instancias y solicitudes ante toda clase de Au-
toridades, así como nombrar, nombrillas, liquidaciones y poner
que haga cuantas gestiones sean necesarias ante quien corres-
punda, percibiendo el cobro de las cantidades que le obtenga
al otorgante el Gobierno español por concepto de haberes deven-
gados y no percibidos en esta Isla, a cuyo fin le nombra un
representante con tal objeto, firmando los recibos y cartas de
pago que sean precisas, y recibiendo un importe en la
forma que determina la Ley de treinta de Julio de mil

noventa y cuatro, aprobado por las Cortes españolas y
recomendado por S. M. el Rey para el reconocimiento, li-
quidacion y pago de las deudas procedentes de Ultramar
carga del Erario español, confiriéndole al efecto todo lo
ser un limitacion con facultad de ratificar, rectifi-
car y sustituir en caso necesario, revocando instituci-
ones y nombrando otras con relevacion en forma,
Qui lo otorga, siendo testigos Don José Fernandez Diaz
y Don Francisco Vazquez Lopez, ambos mayores de edad,
del comercio y vecinos de esta ciudad en la calle O'Reilly
número cincuenta y dos respectivamente

Leído este documento por mí el Comisario al otorgante y tes-
tigos que remitiaron a hacerlo por mí, se ratificó el primer
y firmaron todos.

De todo lo cual, se conoce al otorgante y se constata en ocu-
pacion y vecindad y o el Comisario doy fe

Ante: Maguieira

José Fernandez Diaz
Francisco Vazquez



ante mí
Juan P. P. P.

españolas y
sus circulos, la

de Ultramar

al efecto de pre

ificar, rectifi

nto instituci

forma,

manuales D

mayores de edad

colle O'Reilly

el obispo y la

rtifica el primer

ntarime un ven

3

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
Copia en la
de su otorgamiento

[Firma]

219
Número ciento once.
Protesta Marítima

Se expidió primera
Copia en la fecha
de su otorgamiento.

Yebra

En el Consulado de España en la Habana a tres de Junio de mil novecientos cinco, ante mí Don Francisco Yebra, Consul de España en esta residencia, comparecieron Don José L. Larrinaga y Mauderona, natural de Mundaca (Vizcaya), mayor de edad, casado, Capitán de la Marina mercante y del vapor español "Madridino" de la matrícula de Bilbao, del que es consignatario en esta plaza el Señor Don Hilario Storgui.

Angura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, por lo que libre y espontáneamente dice:

Que lido y provisto de todo lo necesario y con la documentación a bordo, salió con el buque de su puerto de origen a las diez y siete horas de la madrugada del día y seis al día y siete de Mayo del presente mes, procedente de los puertos de

Liverpool, Bilbao, Santander y Coruña, para site de la Habana, habiendo quedado fondeado a las veintidos horas cuarenta minutos de la singladura del dos al tres del corriente mes.

Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que voy a relatar en la probita, a cuyo fin el Capitán compareciente provee de manifiesto el cuaderno bitácora del buque citado, en donde se consiguan los hechos siguientes:

Singladura del diez y nueve al veinte de Mayo último. Empezó esta singladura con tiempo lluvioso, viento duro y mar en aumento, cielo y horizontes cubiertos. Aunkecio y mejorando el tiempo a media noche, temporal como ole en aguas, viento muy duro, mar muy gruesa que con toda precaucion continuamos navegando. Amanecio temporal, declarado con chubascos de viento muy duro, acompañados de aguas, mar gruesa que anegan

las cubiertas del buque que con el mayor cuidado son atendidos todos los objetos de cubierta.

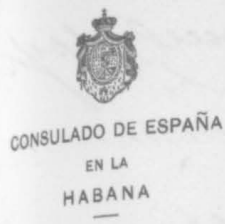
Trayectoria del viento al veintinueve. - Se continuó en vela con temporal duro, gobernando con toda precaución a fin de evitar averías dando el buque grandes balances y caberazas, teniendo constantemente las cubiertas aseguradas de agua, de este modo pasamos la tarde. Anochece y cedió algo el tiempo, tanto el viento como la mar, cielo y horizontes con mal aspecto; a media noche, lloviendo copiosamente; a 12^a en una frecuencia clara pudimos ver la luz de Punta Arma al Este, el resto de la noche al abrigo de San Miguel navegando sin novedad. Amanece temporal moderado, viento y mar a menudo, y lloviendo constantemente con chubascos de este modo llegamos al fin y a 24^a después el cielo y fuimos observar la meridiana.

En las demas negligencias no ha
bo acaecimiento digno de mencionarse en
la presente protesta.

Por tanto, en virtud de los hechos a
qui relatados, acaecidos durante la trá-
sena a este puerto y al objeto de que
en ningún tiempo puedan hacerse
cargos por las averias que resulten en
el careo, maguinar y arboladura del
buque de su mando, así como las que
hayan podido producirse en la carga
que conduce para este puerto y los demas
de su itinerario, protesta una, dos, tres
y las demas veces en derecho necesarias
contra el viento, mar y demas elementos,
contra los cargadores, receptores, asegurado-
res y contra quien mas haya lugar y
corresponda, reservándose el derecho de
hacerlo judicialmente en caso de discordia,
no siendo responsable de las averias su-
fridas por movimiento de estiba, dema-
mes de liquidos, ni tampoco por las
producidas por otras causas, pues así
de el referido Capitán que dicho respon-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



salvada no debe alegar a él ni a nin-
guno de los de su tripulación mediante
haber cumplido todos con acatamiento y es-
mero sus respectivos deberes y en lo decla-
rado y protestado se afirma y satisface
a presencia de los testigos Don Juan
Gorrino Sarrachena y Don Lucas
Telleria y Fona, ambos mayores de
edad, primero y segundo oficial del
mencionado buque respectivamen-
te, quienes me aseguran bajo su
juramento ser cierto todo lo expuesto
por el Capitán compareciente y
que consta en el cuaderno de
bitácora.

Leído este documento por mí
el Consul al Capitán otorgante
y testigos que renunciaron a ha-
cerlo por si se ratificó el prime-
ro y firmaron todos.

De conocer al ci-
tado Capitán otorgante, de
contarme su ocupación y
de examinar el presente documen-

to continue go' el Conuil doy
fe.

Ju' Barrinaga

Leocadio Belleria

Juan P. Gornio



ante mi

Juan L. Zebra

il doy

GOBIERNO DE ESPAÑA
M. D. A.
HABANA

miro

mi

fra

Manuel Quintanilla

Quinto Quintanilla

En el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores

que en el presente se ha de dar a conocer a todos los señores



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expedio primer
copio en la forma
su otorgamiento

Y fe ha
dada



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

322

Numero Ciento doce. Protesta marítima

Se expide y promueve
copio en la forma de
su otorgamiento.

Yebra

En el Consulado de España en la Habana
a cinco de Junio de mil novecientos cinco, au-
te mi Don Francisco Yebra, Consul de Espa-
ña en esta residencia, comparece Don Vic-
toriano Quintana y Linares, mayor
de edad, Capitán de la marina mer-
cante y del vapor español "Virina" de
la matrícula de Bilbao, de los que
son sus conignatarios en esta plaza los
Señores J. Balcells y Compañía.

Ahora hallame en el goce de mis
derechos civiles, sin que nada me quite
en contrario, tiene la capacidad legal ne-
cesaria para este otorgamiento y dice:
Que luto y provisto de todo lo necesario
para una buena navegación y con la
documentación a bordo, salió con el
buque de un muelle del puerto de Liver-
pool a las 8^h 50^m de la madrugada del
diez y siete al diez y ocho de Mayo del
mes pasado, habiendo arribado y fon-
deado en este de la Habana a las 3^h

de la madrugada del cinco al seis de
comienzo mes,

Que durante la navegacion han ocurrido
entre otros los acontecimientos que van a relatar
se en la presente protesta, a cuyo fin el Ca
pitán compareciente pone de manifiesto
el cuaderno de bitácora del citado
buque, en donde se consiguen los hechos
siguientes:

Singlatura del veinticuatro al veinte
cinco de Mayo. - Se principia la puer
te, como fué en la anterior con tiempo
magnífico y mar bella. Al amanecer
cambió el viento al 3^{er} cuadrante flojo
to y comenzó a nublar, a las 10^{as}
principió en chubascuillos y refrescar
de el viento, continuando de la misma
manera toda la noche, acompañados
de chubascuillos de agua mansa.
Amaneció con brisa y hermoso cielo
cielo nublado con celajes sueltos y
horizontes con mucha vista, con
to fresco del amanecer. A las 20^{as}
paró la máquina para examinar

la cuadrera y a las 21^a 30^m comenzó la máquina a funcionar, llegando al medio día.

Siempladura del ventisquero al ventisquero = Continuamos la siempladura presente a todo punto de invierno, con cielo azul claro y horizontes despejados, viento fresco del O. S. O. y mangada regular del mismo. El tiempo continuó durante la tarde bastante claro pero el viento y la mar venían en aumento y a las 5^a ofuscado bastante la mangada entrando el agua en grandes cantidades, tanto por el Castillo, como por ambos lados.

Avistamiento con cielo y horizontes nublados, viento fresco y muchísimo mar del Oeste, que venía con mucho incremento ofuscándole al buque considerablemente y en el agua entraba por todas partes teniendo las cubiertas anegadas de agua, a las 11^a principió en el

bancos recios de agua, y a la media
noche cambio el viento al cuarto cuar-
drante, ugiuindo en el ruto de la sin-
gla dura soplando duro por el NO
con mar gruesa del mismo cuarte-
do grandes golpes de mar que nos
atravesaban por la cubierta, tra-
bajando mucho el buque, en sus
fuerces balancees y grandes cobesa-
das, llegamos de este manera al
medio dia.

Singlatura del veintiseis al
veintiocho de Mayo. - Se principia
en la misma forma que finalizó la an-
terior, dando el buque fuertes botan-
ces, pues copió la mangada por
el costado trayendo loco al buque.
El viento y la mar disminuyen por
continuar entrando golpes de mar que
no anegaban ambas cubiertas. Du-
rante la tarde el viento moderó mu-
cho, pero la mar continuaba muy tra-
va, haciendo trabajos al buque con-
siderablemente. Avistamos corra-



CONSULADO DE ESPAÑA

EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

de buen tiempo con cielo y horizontes despejados, viento fresco del NO. y mar gorda que por intervalos ultrabau grandes golpes. La mar muy disminuyendo y el buque podía navegar mas descansado. Toda la noche estuvo estrellada con viento flojo del 4º Cuadrante.

En las restantes negligencias no hubo accionamiento de los de municionarse en la presente protesta de mar.

Por lo tanto en virtud de los hechos aqui relatados accedidos durante la travesía a este puerto, y al objeto de que en ningún tiempo puedan hacerse cargo por las averías que resulten en el casco, mástil y arboladura del buque de mar, así como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este puerto, protesta una, dos, tres y las demás veces en derecho sucesivas contra el viento, mar y demás elementos; contra los capataces, receptores, aseguradores y contra quien may

haya lugar y correspondencia, renunciando
el dueño de hacello judicialmente en ca-
so de discordia, no siendo responsable
de las averías sufridas por movimiento
de agua, demoras de líquido, ni tam-
poco por las producidos por otras causas,
pues ante el referido Capitán que de
esta responsabilidad no debe alegar
a él ni a ninguno de los demultiples
conviene haber cumplido todos los
exeritios y como un reparador debe
y en lo declarado y protestado se afirma
y ratifica a presencia de los testigos
Pedro Echevarría y Autoriza y Don Juan
to Lafuente y Arana, ambos mayores
de edad, juicios y segund oficial respecti-
vamente desmanuado bueque, quienes no
pregunten bajo juramento ser verda-
dero lo expuesto por el Capitán como
reciente y que consta en los evidencias
de bitácora.

Leído este documento por mí el Comis-
al Capitán otorgante y testigos que re-
nunciaron a hacello por si se ratifica

el principio y finian todos
 De conocer al otorgante y ofiual del
 referido lugar, de constarme su ocupa-
 cion, yo el Coniul doy fe.

Victoriano de Busturiza

Pedro Echevarria

Justo Lafuente

ante mi

Mau^{to} y Zebra





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió en la
ciudad de la Habana
a los quince de
enero de mil noventa y dos.

Y. de la Cruz

Se expidió primera es-
criba en la fecha de su
otorgamiento.

[Firma]

Número Ciento trece.
Poder especial

En el Consulado de España en la Habana á nueve de Mayo de mil novecientos cinco, ante mí Don Francisco Jebra, Consul de España en esta residencia y de los testigos que se designan, comparece Don Pablo Aineba Camp natural de Madrid mayor de edad, soltero, pintor y vecino de esta Ciudad en la calle de Águila número ciento catorce.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, dice:

Que da y confiere poder, cumplido, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea eficaz a los señores Don Contor Acebedo y Don Agapito Miranda, ambos vecinos de Madrid, para que juntos ó separadamente con la cualidad de insolentes, reclamantes, cobreros y perciberos del Gobierno español la cantidad de trescientos diez y ocho pesos oro que depositó en la caja de la Subinspección de Voluntarios en esta capital para responder a la licencia que le concedieron por enfermo como Voluntario quinto del Batallón de Guantánamo para que regresara a España en finis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Para llevar a cabo este mandato les autoriza para

que presenten toda clase de instancias, escritos, documentos ó requeridos ante las Autoridades Militares ó civiles que fueren del caso, gestionando lo conducente hasta lograr el cobro del referido depósito, otorgando y firmando los recibos, cartas de pago, finiquitos y cuantos documentos públicos ó privados se requieran, con facultad para liquidar, aprobar ó impugnar, hacer, ratificar, jurar, suplir, instituir, revocar institutos y nombrar otros con relevos en forma.

Qui lo dice y otorga y no conociendo yo el Consul al otorgante lo identifican los testigos instrumentales que lo son a la vez de conocimiento Don Aurelio Martin Alberto, mayor de edad, casado, empleado y vecino de la calle Aguirre número ciento setenta y cuatro, provisto de cédula de nacionalidad de este Consulado y Don Pablo Oliva Mos, tambien mayor de edad, empleado y vecino de la calzada del Cerro número quinientos veinte y siete, los que me aseguran bajo su responsabilidad ser el otorgante el mismo que comparece en este acto con la generalidad esperada. Leído este documento por mí el Consul al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí.

ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento y de lo que el
presente contiene y p[or] el Comul doy fe.

Pablo Aniba Camuz

Acencio Martin

Pablo Oliva

ante mi


Mano de la Fe



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Requiere para
Copia en la fe
de un otorga
Al Com
Ycho

Número ciento catorce
Pratificación y protocoliza-
ción de Protesta Marítima

Expedio primer
En la fecha
de mi otorgamiento
Al Consul
Yeber

En el Consulado de España en la Habana
a diez y siete de Junio de mil no-
venta y cinco, ante mi; Don Francis-
co Yeber, Consul de España en esta
ciudad, comparece; Don Francisco
Aldamiz, Capitán de la Marina mer-
cante y del vapor-mercaderías "Bue-
nos Aires" de la Compañía Transatlan-
tica de Barcelona.

Asegura hallarse en el goce de sus
derechos civiles y teniendo a mi juicio la
Capacidad legal necesaria para este acto
dice: Que en la ciudad de Nueva-York
y con fecha diez de Junio del corriente me
otorgó una protesta de mar ante el
Suor Consul General de España en
aquella ciudad ratificada con el nú-
mero seis de su protocolo, a consecuencia
de los malos tiempos sufridos du-
rante la travesía de Cádiz al refe-

rido punto de (Cero) Nueva York con
el buque de un mundo.

Que el objeto de un comparecencia u de
de ratificar de la manera mas solemn-
ne que en decreto se requiera y sea neces-
ario la mencionada protesta, otorgada
en la fecha ante dicho, y a la vez
se requiera para que la una a conti-
nuacion, lo que verifico, quedando se-
ñalado con efuincio que u se celebrara.
Asi lo dice y otorga unidos testigos Don
Miguel Antich y Don C. Garratou pri-
mero y segundo oficial respectivamente de
mencionado buque.

Leido este documento por mi el Comul al otro
gante y testigos que mencionaron a hacerlo por u de
ratifico el finicio y firman todos. De conocer
al Capitan comparecencia y de cuanto el pre-
sente contiene yo el Comul doy fe = Cero = ante pa-
rentes = no vale.

F. Aldamiz

1^o of
M. Antich

2^o of
C. Garratou

te mi'

Howe & Co.

VILASECA

1905
Nº 6

En l
en l
à de
à p
Gen
del
leap
leom
bay
hac
cun
pre
lega
Cru
com
del
al
y co
del
y h
con
an
la
des
en
se
to
cla
otro
de
las
tan

1905
Nº 6

En la Ciudad, Estado, y Condado, de Nueva York,
en los Estados Unidos de America del Norte,
a diez de Junio de mil novecientos cinco,
a presencia de Don Arturo Baldasano, Consul
General de España en esta residencia, por fe
del mismo, comparece Don Francisco Aldamiz
Capitan del Vapor-correo "Buenos Aires", de la
compañia Transatlantica, de Barcelona; y
bajo juramento que voluntariamente prestó
haciendo relacion que se desprende de sus
cuadernas de bitacora los que en este acto
presenta en cumplimiento de los preceptos
legales, libre y voluntariamente dice:—
Que el dia 30 de Mayo ultimo recibida la
correspondencia a las 2 de la tarde, salió
del puerto de Cadix y fondeados despedidos
al práctico, dando toda fuerza de maquina
y con rumbo anotado, reinando ventolina
del 4º cuadrante, mar blanda, cielo claro
y horizontes despejados, hasta las 6, que
con marejada lla refrescó el viento, y
anocheció despejado, estando a las 8.ª,
la vista del faro Sta Maria, a las 8.40
demora por el través a 11. millas; siguiendo
en demanda de cabo San Vicente, cuya Luz
se avistó a las 11.30, por el N.40' O. apto; vien-
to N. galeno del O. N. O., con cielo y horizontes
claros, siguiendo con marejada del N. y
otra tendida del N. O. estando a la vista
de faro cabo San Vicente, con el que a
las 13.ª05 estamos de través a una dis-
tancia de 9. millas, seguimos con viento

fresco del N. N. E. marejada gruesa y horizontes
cubiertos y así amaneció ya las 18.^h largamos
el trinquete canchero, y continuando a rumbo
de derrota con igual viento y mar se llegó
a medio día, = Que esta singladura del 3.^o al
1.^o del corte empezó gobernando a rumbo ya
toda fuerza de máquina y aparejo de cu-
chillos con viento galeno del N. N. E. ma-
rejada del mismo y otra tendida del N. O.
con cielo y horizontes con celajería suelta,
después, con viento mas bonancible y cielo
y horizontes cumulos, anocheciendo con
el mismo viento del 1.^{er} cuadrante, al-
guna mar tendida del N. O. y cielo con
horizontes despejados; de 16.^h a 20.^h la misma
mar, y del N., con cielo cirrus y horizontes
cumulos pasando a las 18.^h por babor
un vapor a rumbo a puerto y dos velos
cubriendo mura a estribor, concluyendo
la singladura con ventolinias del N.
flojas, recalando mar tendida del N. O.
cielo, celajería suelta y horizontes claros.
Que en la 3.^a y al rumbo anotado con toda
fuerza de máquina y aparejo aferrado
tuvimos marejada gruesa, viva de O. y
O. N. O. aturbonandose cielo y horizontes,
quedandose el viento calmoso con
ventolinias del O. variable, anocheciendo
así y siguiendo con ventolina del
S. O., mar tendida del O. N. O. pero con
cielo claro, hasta que amaneció re-
calando mas viva la mar del mismo

viento, con cielo cirrus y horizontes aturbonados por el 3^{er} y 4^o cuadrante empezando a cubrirse el cielo a 19^h de cirrus estratus y tambien las horizontes, continuando cubierto hasta las 22, que empezó a levantar la claridad, entablándose viento flojo del N. O. — Que se dio principio a la singladura del 2^a 3, en las mismas condiciones que la anterior, con viento flojo del 3^{er} cuadrante mar gruesa tendida del O. N. O, cielo y horizontes con cerrajería neblinosa, siguiendo con marejada tendida gruesa del N. O. y N, a 5^h empezó a volar el viento al N. fresquito, largando a las 6^h trinquete, cargajo y foguete, con tiempo cubierto y mar tendida del 4^o cuadrante, entablando a 10^h viento 1^{er} cuadrante fresco con marejada, despejando cielo y quedando el horizonte S. con cumulos, y viento galea de dicho cuadrante y mar gruesa del 4^o que molesta al buque haciendole dar violentas cabezadas y fuertes balances con algunos disparos de la helice cielo cubierto y horizontes calmas, largando a 18^h cargajo mayor con horizontes cirrus cumulus, avistamos a las 20^h 30^m N. O. ¼ N. O. la Isla leuervo, y por el O. ¼ S. O. la de Flores, siguiendo a pasar entre ambas con viento flojo del N. mar tendida del N. O. cielo cumulos y horizontes claros; a las 23^h 10^m demora S., la Punta Delgada (Isla Flores). — Que se dio principio a esta singladura con ventolina, mares tendidas del N. y

N.O. cielo semi-cubierto y horizontes cali-
mosos, al rumbo que se anota, dando toda
fuerza de maquina y aparejo aferrado, siguiendo
las mismas ventolinas variables y la
marejada que hacen trabajar al buque
en los balances, amaneciendo lo mismo,
con viento galeno del O. mar tendida N.O.
cielo celageria y horizontes despejados.
Que empezó la nueva singladura del 4
al 5, dando a toda fuerza de maquina
con aparejo aferrado, viento fresquito
del 3^{er} cuadrante, mares tendidas del
N.O. y N. cielo claro, y horizontes con
celageria, anocheciendo despejado y
refrescando un tanto el viento del O,
pero luego vino flojo del 3^{er} cuadrante,
recalando mar gruesa del O. que hace
cabecear al buque, con cielo y horizontes
despejados, siguiendo con el mismo
viento galeno, marejadita de el y
otra tendida del N.O.; se continuó con el
viento fresquito del S.O., marejadilla del
mismo y del O, cielo claro y horizontes ai-
mulos y a las 23^h se cegó el aparejo.
Que empezó esta nueva singladura,
a toda fuerza de maquina, aparejo de
cuchillos largo, con viento galeno del
S. marejada de el y otra tendida del S. y a
las 3^h 40^m, nos cruzamos con el vapor
"Citta" de Torino" de la Compañia "La Ve-
lace", de Genova; siguió con viento
fresco del S. marejada gruesa, cielo

cubierto, horizontes tomados y aturbonados, por el 4^{to} cuadrante, donde se ven freon-tes fusilazos, amaneciendo cubierto y aturbonado por el 3^{er} y 4^{to} cuadrante, des- cargando chubasquillas de agua menuda, à 18^h despejó un tanto cubriéndose à 19^h cielo y horizonte en cerrazon de agua menuda, escaseando algo el viento en los chubascos, siguiendo lo mismo con viento flojo y variable entre el S. O. y O. hasta las 23^h que entabla del S. S. O. con marejada y cielo cumulos y horizontes calinosos. — Que la del 6 à 7, comenzó con viento fresco del 3^{er} cuadrante marejada gruesa, que produce fuertes balances embarcando grandes sociones, por el costado y amura de babor cielo y horizontes chubascosos, largando aparejo de cuchillos largos, bajando el Barometro; se dan dobles trancas a los botes y objetos de cubierta, pues aumentó la fuerza del viento y de la mar padeci-endo bastante casco y arboladura, siguiendo el barometro en descenso y anocheciendo de mal cariz, aumen- tando el tiempo y la mar que embarca abordo, anegando la cubierta; cielo y horizontes cerrados, con rachas hurra- canadas que à las 11^h rifan la trinqueta, siguiendo el Barometro en descenso, acusando las sordas agua y vino. A las 15^h se afenó el cargaje, y continuó el viento duro del S. S. O., con mares

gruesas y arboladas que embarcan abordo;
hay que reforzar todas las trincas, el buque
sigue padeciendo bastante y las sondas
de sentina acusan mezcla de vino y
aceite, siguiendo lo mismo con vientos
duros, mares muy gruesas, gran
cabeceo que produce grandes disparos
de la helice, la cubierta anegada y
termina la singladura completamen-
te cerrados.

Que la del 7 al 8 comenzó con un fuerte
chubasco volando el viento al 1^{er} cua-
drante galeno, mar gruesa y arbolada
que impide la marcha del buque y
sin poder dar toda fuerza de máquina
anocheciendo con cerrazon de agua;
Sigue la mar muy gruesa y para evi-
tar averrias se modera a $\frac{1}{2}$ máquina
y el viento con los, chubascos vola al 3^{er}
cuadrante frescachon, continuamos asi
con mar gruesa y arbolada del O. y S. O.
y viento frescachon y racheado del tercer
cuadrante, siguiendo con viento del S.
fresco y marejada del mismo y gruesa
del O. fuertes chubascos de agua y viento
con completa cerrazon del horizonte
y amaneciendo lo mismo, con la maqui-
na moderada; abonanzó algo despejando
un poco cielo y horizonte, se dio toda
fuerza de máquina; Volvió a cerrar
con grandes chubascos y viento del
3^{er} cuadrante frescachon, persistiendo

la mar gruesa de O. S. O. que hace trabajar mucho al buque y embarcar grandes y repetidos golpes de mar. —

Que comienza la singladura del 8 al 9. con toda la fuerza de maquina, que permite el estado del mar, gruesa del S. O. y O. dando frecuentes disparos la helice y embarcando grandes cantidades de agua, lo qe. impide la marcha del buque, y estando el cielo cubierto y chubascoso, y descargando frecuentes chubasquillos con los que calma el viento, anocheciendo cerrado en niebla, por lo que se moderó a $\frac{1}{4}$ de maquina haciendo sonar el silbato á cortos intervalos, reinando viento muy flojo del N. refrescando mas el viento y llamandose al N. N. E. — Aclaró el horizonte, y queda achubascado con viento frescachon y á fugadas del N. N. E. mar gruesa del mismo, dandose toda fuerza de maquina y aparejo de cuchillos. Permaneció igual aclarando todo el circulo bajo un chubasco, con viento fresco del N. y marejada, cielo y horizontes claros. — Que se principió la singladura del 9 al 10. á toda fuerza de maquina y con aparejo aferrado, y viento fresquito del O. N. O. mar vizada y otra tendida del N. E., cielo y horizontes despejados con algunas cirrus; á las 6^h horizontes calimozos, continuando con buen tiempo y al rumbo anotado, á las 11^h

se avista la luz "Navessin" por la proa, continuando en demanda de ella, y proximo a la bahata "Scotland" embarca el practico a las 13^h 30^{ms} y a las 14^h en Sandy-Hook, continuamos por el Rio, bajo las indicaciones de aquel, fondeando en el Lazareto a las 16^h esperando la Sanidad, la que al amanecer nos dio libre pratica.

Por lo tanto hallandose en tal situacion en virtud de los hechos aqui relatados acaecidos durante el viage de Badaj a este puerto, y al objeto de que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten en el casco, Maquina y arboladura, del buque de su mando, asi como las que hayan podido producirse en la carga que conduce para este puerto, y los demas de su itinerario, protesta, una, dos, tres, y las demas veces en derechos necesarias, contra el viento, mar y demas elementos; contra los cargadores, receptores, aseguradores, y contra quien mas haya lugar y corresponda, reservandose el derecho de hacerlo judicialmente, en caso de discordia, no siendo responsable de las averias sufridas por movimiento de estiva, derrames de vino, aceite o cualquier otra clase de liquidos, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues anade, el referido Capitan, que dicha responsabilidad no debe alcanzar al



NUEVA YORK
Folio 6
Art. 27
Dcha. \$96.⁵⁰/₁₀₀
Luz \$12.⁵⁰/₁₀₀

Total \$111.⁵⁸/₁₀₀
Luz 150
\$113.08

ni a ninguno de los de su tripulacion, mediante haber cumplido todos con exactitud y esmero sus respectivos deberes, y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica a presencia de los testigos Don Miguel Antich y Don L. Carratoro primero y segundo oficial respectivamente del referido buque, quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente, y que consta en los cuadernos de bitacora.

Habiendoles advertido del derecho que la ley les concede para leer por si esta protesta, al que renuncian, se procedio por mi el Consul General a la lectura integral de la misma, en cuyo contenido se afirman y ratifican, y lo firman conmigo, quien de todo ello, como de conocer al declarante y testigos, doy fe:

El capitán

F. Aldamir

El 1^{er} Oficial

M. Antich

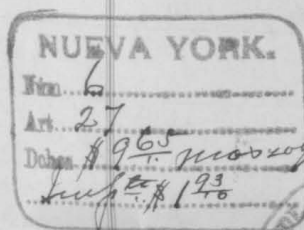
El 2^o Oficial

C. Carratoro

Ante mi

El Consul General

Arturo Baldasano



Total \$11.58
Copia 1.50
\$13.08





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió primer
Copia en la fecha
de hoy.

[Firma]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

115 325
Número ciento quince

Licencia Marital

Se expidió primera
Por la fecha de su
ologramiento.

Yeto

En el Consulado de España en la Habana a
diez y siete de junio de mil novecientos cinco, ante
mí Don Francisco Yebra, Cónsul de España en
esta residencia y de los testigos que al fin se
dieron, comparece: Don José González Fernández
natural de San Juan de los Rios, provincia de Ori-
ente, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de
esta Ciudad en la calle Monte número trescientos
seis y siete, con cédula de nacionalidad de este
Consulado al número mil ciento treinta y dos.

Segunda hallarse en el pleno goce de sus derechos
civiles, ni que nada me conste en contrario, sino
a mi juicio la expedición legal necesaria para
este acto y dice:

Que doy y confiere licencia marital tan ban-
ta como en derecho se requiere y fuere
necesario a su legítima esposa Doña Car-
lota Núñez, residente en Rorides, provin-
cia de Lago, para que en unión de su hi-
jo Emilio González Núñez pueda viajar

libremente por territorio español y embar-
car en el puerto que mas la convenga
para unirse a su lado.

Y con el fin de que no la pongan impe-
dimiento de ninguna clase, por la presen-
te Otorga la presente licencia moral al
en presencia de los testigos Don Jori Estepa-
pe y Cardona, natural de Arenas de Mar,
Barcelona, mayor de edad, del comercio y
vecino de Sanpauella diez y seis, y Don
Thomas Waterland, Paralela, natural
y vecino de esta Ciudad en Vibora seis
cienos setenta y uno, mayor de edad y veci-
no del Comercio.

Leido este documento por mi el Conmil al otorga-
te y testigos que renunciaron al hacerlo por
si se ratificó el primero y firmaron todos. De
todo lo cual y de conocer al otorgante yo el Con-
mil doy fe. Jori Senrals

Jori Estepa

Thomas Waterland

ante mi

Juan Jebra



y oubar-

convenga

en impe-

la juem

monitoil

Jori' Cesta

us de Mar,

uercio y

i, y Don

natural

ma rei-

long y pin-

al otorga

culo por

loto. De

jo' d' Con

le

tant:



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió por
copiar en la fecho
su otorgamiento

Yebra



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

116 226
Número ciento diez y seis

Protesta Marítima

Se expidió primera
 copia en la fecha de
su otorgamiento.

Yebra

En el Consulado de Exportación en la Habana
a diez y siete de Junio de mil novecientos cinco,
ante mí Don Francisco Yebra, Consul de Exportación
en esta residencia, comparecen Don Jaime Guine
nor, mayor de edad, Capitán de la marina
mercante y del vapor español "Miguel Gallart"
de la matrícula de Barcelona, del que son sus
Consignatarios en esta plaza los Señores St.
Blanch y Compañía.

Aguerra hallarse en el pleno goce de sus
derechos civiles, tiene a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este acto y
dice:

Que listo y surtido de todo lo necesario y
con la documentación a bordo, salió con
el buque de su mando del puerto de
Barcelona con cargamento general, ha-
ciendo escala en los de Palma de Mallorca,
Valencia, Alicante, Jerez de la frontera, Ma-
laga, Cádiz, Las Palmas, Ferrol,

La Palma, San Juan de Puerto Rico,
Mayagüez, Ponce, Santiago de Cuba, Manzanillo,
Guantánamo y Caidenas, de
gaudio y fideducio en este de la Habana
a las 18^h 15' de la vigilia de
diez y siete al diez y ocho de Junio
del presente mes.

Que durante la navegacion han ocurrido entre otros los acontecimientos que
van a relacionarse en la presente protesta
a cuyo fin el Capitan comandante
pone de manifiesto el Caudero de la
provincia del dicho buque de su man
do donde se conigua lo siguiente:
Singularidad del viento en el
viento de Mayo último.

Con viento duro al segundo cuadrante
mar en contrario con las del primer
ro, las que hacen trabajar de continuo
al buque con sus condiciones mo
rminas, esperando la presente du
rante esto, descargar varios cubos
de agua lo que hacen que el viento
sea vario de fuerza. Continuo

el viento duro del S.E. movere muy gruesas, las cuales hacen trabajar muchísimo al buque por los fuertes balancees y cabezadas y la mar barriendo continuamente la cubierta, al auerterecer sigue el viento muy duro con repetidos chubascos de agua y con el marino y mar a la vez se llegó a las 8^h.

Seguimos navegando al N. 85° O. de compas, y repitiéndose los chubascos, las mareas gruesas del 1° y 2° cuadrante hacen que el buque sufra mucho por los fuertes balancees y cabezadas, a las 11^h 30^m saltó el viento con chubasco al N.O. aclarándose el cielo y continuando los horizontes del 2° cuadrante con cargazon, llegando a las 12^h que el tiempo fuecuto mejor aspecto.

Como consecuencia de los malos tiempos sufridos durante la singlatura que precede, en el mencionado diario de navegación se hace constar la siguiente nota = "Después de todo lo expues-

to en las averías queading de
sante en los dos últimos muelas
y teniendo en cuenta que a causa de
mal tiempo nros pueden haberse
originado perjuicios en el buque, car
gamento y mercancía y con el fin
de no incurrir en responsabilidades
ninguna; protesto ítem y exenta, ve
ces fura necesario contra nros,
rentas y demás elementos caudales,
como también protesto contra car
gadores, receptores, aseguradores, con
tra quien haya lugar en tales casos.
El Capitán - Jaime Enríquez - rubricado
- El primer oficial - Pedro Yern -
rubricado - el segundo oficial - A. Ca
rillo - rubricado - "

En los restantes días de navegación
no hubo acontecimiento digno de men
cionarse en la presente protesta.

Y para que en ningún tiempo pue
dan hacerse cargos de las averías
que resulten, Otorga, que protesto
nuevamente una, dos, tres y las



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

demas veces en defecto necesarias, contra
el viento, mar y demas elementos; contra los
cargadores, receptores, aseguradores y contra
quien mas haya lugar y conpromido, re-
servándose el derecho de hacerlo judicial-
mente, en caso de discordia, no siendo res-
ponsable de las averias sufridas por mo-
vimiento de estiba, demanios de vino, aceite
o cualquier otra clase de líquidos, ni
tampoco por las producidas por otras
causas, pues atende el referido Capitán
que dicha responsabilidad no debe al-
canzar a él ni a ninguno de los de su
tripulación mediante haber cumplido
todos con exactitud y esmero sus respec-
tivos deberes y en lo declarado y protes-
tado se afirma y ratifica a presencia
de los testigos Don Pedro Yern y Don
A. Cariglia, primero y segundo oficiales
respectivamente del referido buque, que
se aseguran bajo juramento ser cierto
todo lo expuesto por el Capitán com-
petente, y que consta en los cuader-
nos de bitácora

Habiéndole advertido del derecho que
la ley le concede para leer por sí
esta protesta al que numeración, se
procedió por mi el Conuef a la lec-
tura íntegra de la misma, en cuyo
Contenido se afirman y ratifican,
lo firmari conmigo, quien de todo
ello, como de conocer al declarante,
 doy fe.

José Comins

Fidelis Vera

Antoni Sangha



ante mí
Juan de la Cruz

delecto que
por si
arior, se
a la lec
en cuy
ifician,
de todo
larante,

ra

1

ra

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]